Franqueo

voletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

OEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Ray Don Altonso XIII (Q. D. Cl.), S. M. la Rama Dona Victoria Engenia y SS. AA. RR. el Principe da Astariza e infantes, contagen eta novadad en en importante salud.

De Ignal baneficio distratan las munis personas de la Augusta Reni Panello.

(Gasesa tiel din 14 de octabre de 1017.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Sabsecretaria

Número 3

Fecha de entrada: 8 de junio de 1917.

 Peticionario: D. Anionio Cortés y Mendez-Báigoma, vecino de la Coruña.

II.—Industria que trata de estabiecer o ampitar: La explotación de la mina «Cortés,» en la coenca hullera de Villeblino (León).

III — Clase de auxilio que solicita: Un préstamo de tres millones de pesetas, con garantia hipotecaria de la mina y del tranvia que se construera mesa la exploración

construyera para la explotación. Y en cumplimiento de lo que prepresente el partafo cuarto de la basa 12 de la Ley de 2 de marzo último, se publica el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN DESCRITAL. de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión del aunicio de que se trata, puedan formular la correspondiente protesta dentro del plezo de veinte dias, sin descontar los festivos, y a partir de la fecha de la publicación del anuncio en los citados periódicos oficiales.

Los escritos de protesta deberán hicerse por dupicado, y podrán presenterse, en el plazo marcado, en la Delegación de Hacianda de la provincia de León, o bien reolitiros por correo, certificados, al Sr. Subsecretario del Ministerio de Haciando.

Madrid 11 de octubre de 1917. El Subsecretario, P. O., Vega Incian.

NUMERO/28

Fecha de entrada en el Ministerio: 21 agosto.

I.—Peticionario: Don Manuel Junquera y Guerra, Director Gerente de la Sociedad Leouesa de Productos Químicos, demiciliada

II.—Industria que se trata de establecer o ampitar; Se propone el peticlopario establecer la fibricación de sigunos productos químicos que no se obtienen en España, como son tas sales de cromo para tictes colorantes y el Oleum para pólvoras de gaerra, est como la de superfusfatos, cuya producción nacional no basta para el consumo del país, y las de seda artificial, celabidde y ceiu losa de peja, utilizables para la defensa nacional, comprendidos en los 1.º 2.º y 4.º grapos, respectivamente, de la base 1.º de a Ley de 2 de maszo útilmo, y entra los que se consideran preferentes para la spilicación de sus beneficios.

III.—Clase de auxilio que se soitcifa: Un préstemo por 15 años, reintegrable por anuelidades luxales; el auxilo del 50 por 100 del capital necesario para la nueva industria, en tres plezos, con intervalos de dos y un mes, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo prevento de en espárrefo 4.º de la base 1 de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión del auxilio solicitado, formulen la correspondiente protesta en el plazo de veinte diss, sin descontar los festivos, y a partir de la fecha de la publicación de este sanuación en dichos periódicos oficiales.

Los excritos de protesta, que deberán ser por duplicado, podrán presentarse, dentro del plazo marcado, en la Delegición de Hacienda de la provincia de León, o bien dirigidos directemente por correo, certificados, al Sr. Sabsecretario del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 11 de octubre de 1917.= El Subsecretario, P. O., Vega Incián.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CONSUMOS

CIRCULAR

No habiendo remitido los señores Acades de los Ayantamientos que a continuación se expresan, en el piazo que se señadoba en el Boratino, la certificación de adopción de medios para legalizar la situación del impuesto de consumos en el año de 1918, esta Administración ha acordado haceries suber por medio de este periódico oficial, que si dentro del improrregable término de ceho días no dejan cumplido tan

importante servicio, se propondrá a Sr. Dalegado de Hactenda la imposición de la multa de 17.50 pesetas, con lo que quedan conminados, sin perjuicio, además, de mander Condistonados que, con detas por cuenta de los Ayuntemientos, se personen en éstos a receger los aludidos documentos.

Ayuntamientos que se citun A gadefe Anja de los Melones Actares Actadon Armuntu Astorga Balboa

Bembibre Benavides Benavides Berias ga Boca de Huérgauo Boñar Bustillo del Páramo Cacabelos

Calzada
Camponaraya
Camponaraya
Candin
Carracedelo
Castrilio de Cabrera
Castrocalbón
Castrottera

Cea
Cistierna
Crémenes
Congosto
Corvillos de los Oteros
Cubillos
Cubillos
Chozas de Abajo

Fabero
Fo gosa
Fresnedo
Gallegt los
Garrefe
Grajat de Campos
Gusendos de los Oteros
localita

La Antigua
La gune-Dalga
Lancara
La Pola de Gordón
Los Barrios de Luna
Los Barrios de Sales
Mansida de las Mulas
Mansida Mates

Mansilia Mayor Onzonilia Oseja de Sajambre Pajares de los Oteros Palacios de la Valduerna Palacios del Sil Pframo del Sil

Pobladura de Pelayo García Ponfarradu Pocada de Valdeón Quintana del Marco Regueres de Arriba Rego de la Vega

Rioseco de Tapia Rispeructos del Páramo Sahagún Salamón

San Andrés del Rabanedo

Sau Esteban de Nogales San Esteban de Valdueza San Millán de lon Caballeros Santa Blena de Jamuz Sante Maria del Páremo Santes Martes Sebrado Toral do los Guzmanes Truches Valdefressio Valdemora Val de San Lorenzo Valdesamario Valdevimbra Valencia de Don Juan Valverde de la Virgen Valverde Enrique Vallecilin Valle de Finolicão Vedacervera Vega de Espinareda Vega de Infanzones Villademor de la Vega Villafranca del Bierzo Villamizer Viilamol Villamontán Villemoratie! Villenueva de las Menzanas Villesebariego Zotes del Faramo León 11 de octubre de 1917.-El Administrador de Propieda les e Impuestos, Marcelino Quirde

MINAS

JON JOZÉ RHVILLA Y HATA, INGUNIARO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

The go sebert. Que por D. Bonifacio Miranda, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de septiembre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla liamada Sarita, sita en término de Santa Marina, Ayuntemiento de Albares, y linda por el N y B. con la mina «Ampitación a jota,» y or los demás rumbos con terrenos francos. Hisce la designación de fas citades 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE, de la mina «Ampilación a Jota,» núm. 5.024, y de él se mediran 200 metros al S., colocando la 1.ª estaca; de ésta 700 al O., la 2.º; de ésta 500 ni N., la 5.º; de ésta 300 ni O., la 5.º, y de ésta con 500 ul E., se llegará al punto de perilda, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Vinablando hacho conster este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se im admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de sesenta dias, confados deade su fecha, puedan presentar en el Goblerno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.926. León 5 de octubre de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Argel Alvarez, vecino de León, en rapresentación de D. Alberto Blanco, vecino de Albares, se ha presendedo en el Goblerno civil de esta provincia en el dia 29 del mes de septiembre, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro plúcedo 111 pertenencias para la mina de inilia llameda Neutralidad 3.º, site en el parsic Valdeacelle, término y Ayuntamiento de Igueña. Hace la designación de las citadas 111 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. m.:

Se tomerá como punto de partida el ángulo SO, del prado de José Vege, vecino de Iglieña, y de él se medirán 150 metros al S. 20° E., colocando la 1.º esteca; de ésta 300 al S. 20° E., la 3.º; de ésta 1.700 al E. 20° N., la 4.º; de ésta 1.700 al E. 20° N., la 4.º; de ésta 200 al N. 20° C., la 5.º; de ésta 2000 al O., 20° S., la 6.º, y de ésta con 150 al S. se llegará al punto de partida, quadando cerrado el perímetro de las perienencias solicitadas.

Y habtendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, as isadmitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el lermino de sesenta dias, contacos desde
u fecha, puedan presentar en el
Gobierno civil sus oposiciones los
que se consideraren con derecho al
todo o parte del terrano solicitado,
según previene el art. 24 de la Ley.
El expediente tiene el num. 5 945.

El expediente tiene el núm, 5 943. León 5 de octubre de 1917.— I. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Rodeiguez L'amizares, vecino de Ambasagues de Curtaño, se ha presentado en el Gioberno clevi de esta provincia en el día 29 del mes de aeptiembre, a las once haras, una solicitud de registro pidiendo 75 percenencias para la mina de hulla llamada Elvira, sita en el paraje de Valdecaminos y «Canto Fernandón, »término y Ayuntamiento de Lilia, Hace la designación de las citadas 75 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fachada N. de la casa la Fumbea, en el citado término. y de el se medirán al O. 1.000 metros, colocando la 1.º estaca; de ésta al N. 500, la 2.º; de ésta al E. 1.500 la 3.º; de ésta al E. 0.500 la 4.º, y de ésta al O. con 500, se llegará al punto de partida, quedando cerado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y hablando hecho conster este interasado que tiene resituado el depósico prevendo por la Ley, se lo admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se enuncia por medio del

presente edicto para que en el término de sesenta das, contados desde su techa, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho di sodo o parte del terreno solicitado, según previene el act. 24 de la Loy.

El expediente ilena el num, 5.944. León 5 da octubre de 1917.— J. Revilla.

C:Hago saber: Que por D. Manuel Pérez Gonzalez, vecino de La Rúa de Valdioles, se ha presentado en el Goblerno civil de esta provilida en el día 29 del mes de septiembre, a las once y cusaenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la minada huita Lidanda Tres Amigos, sita en el paraje Ardoira, término de Boeza, Ayuntamiento de Poigoso de la Ribera. Hacel la dissignación de las ciudas 30 pertenencias, en la forma signiente:

Se tomará como punto de parties un mojon que existe a unos aels me tros próximamente del canino que pasa por dicho poreje, cuyo mojon sobresale de la iterra unos 50 centimetros, y junto al mismo se colocará la 1.º estaca; de ésta al O. 500, la 5.º; de ésta al O. 500, la 5.º; de ésta al N. 1.000, la 4.º, y de ésta al E. con 500, se llegará a la 1.º, quiando cerrado el perimetro de las pertenencies solicitadas.

Y habineno hecho denstar este interesado que fleste feelizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Giobernador, sin perjuició de tercero.

Lo que se anuncimpor medio del presente edicto para que en el término de segunta dias, dontados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene et art, 24 de la Ley.

El expediente tione el min. 5.945, León 5 de octubre de 1917.— /. Revilla.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, veclno de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el dí 1,º del mes de octubre, a las nueve y treinta minutos, una solicinad de registro pidiendo 21 partenencias para la anina de hutia llamada 2.º Ampliación a Angeles, sita en el paraje Teso Sardón, término de Villar de las Traviesas. Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 21 perteneccias, en la forma siguiente, con arregio al N. v.:

Se tomará como punto de partida la 6.º estaca de la concesión «Angeles,» pun 4.887, de cuyo punto de linea auxiliar al S. se medirán 100 metros, colocando la 1.º estaca; de ésta al S. 300, la 2.º; de ésta al O. 700, la 5.º; de ésta al N. 300, la 4.º, y de ésta al E. con 700, se lieg ro a la 1.º, qu dando cerrado el perime tro de las pertenencias solicitadas.

Y nabiculate heater constant este in teresado que fiene realizado al apósito prevenido por la Ley, se he admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjudio de terre-

Lo que so anancie por medio del presente edicto pera que en el têrmino de sesenta dias, contados desendes en lecha, puedan presenter en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraren con derscho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el ari. 24 de le Ley. El expadiente tiene el núm 5.947.

El expadiente tiene el núm 5.947. León 5 de octubre de 1917—/. Revilla.

Hago saber: Que por D. Balbino Ventura Barasin, vecino de Folloso, se ha presentado en el Croblerno civil de cem provincia en el día 2 del mes de octubre, a las diez y cuarenta minutos, um a solicitud de registro pidiendo 27 pertenencias para la mina de hulla llemada Fiora, sita en di paraje Valle de Lleroao y Materion, fermino de Muries de Ponjos. Ayuntamiento de Valdesannario. Hace in designación de las citadas 27 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. v.:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la tierra de mi propiedad, y de él se medirán al N. 150
metros, colocendo la 1.º estoca; de
éste al O. 500 la 2.º; de éste al S.
500, la 5.º; de éste al E 900, la 4.º; de
ésta al N. 300, la 5.º, y de éste al
O. con 400, se llegará a la 1.º, quedando cerrado el perimetro de las
pertenencias solicitados.

V habiendo fecho constar este interesudo que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ka admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercaro.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho el todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de le Ley.

El expediente tieno el núm. 5.953

El expediente tiene ei núm, 5.953 Loin 5 de octubre de 1917.—

"AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Acordada por el Exemo. Ayuntamiento, en sesión de 4 de los carientes, la venta de un soiar en est-térmitro municipal, al barrio de los
Quifiones, lindando con carretera de
Asturlas previa descripción, medición y vidoración que se aprobó, se
anuncia al público para que en el
plaza de diez cias, a contar desde la
publicoción de este ambrico en el
Boletín Oficial de la provincia,
se lanerpo, gan cuantas recignaciones se consideren oportunas.

León 11 de octubre de 1917.-El Alceide, Mariano Andrés.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

La junta local de Reformas Sociales que me homo prealdir, en sesión celebrade el día 1.º de los corrientes, acordó reclegir n D. Francisco Pristo Arce, Vocal de la misma, para ejercer los fancienes de Preafdente de la junta municipal del Censo efectoras en el biento próximo de 1918 a 1919.

Castrillo de la Valduerna 5 de octubre de 1917.—Bi Alcalde, Silvestre López.

Don Victoriano Gonzá ez Aicalde constitucional del Ayuntamiento de Magez.

H. go saber: Que habiéndose acordado por la junta municipal de mi presidencia la imposición de erbitrios extraordinarios sobre los articulos no comprendidos en la tartifa l." de consumos que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1918, así como también solicitar del señor Gobernador civil la necesaria sadurización para su cobro, quedan expuestas al público im scuerdos de referencia en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quinas des hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los obligados a salisfacerios; advirtiéndose que, pseado dicho piazo, no hibrá lugar.

TARIFA

Articulo: paja de cereales.—Unidae: 100 kilogramas.—Precto medio de la unidad: 1 pesetas.—Arbitrio: 25 céntimus.—Consumo calculado durante el año: 3.000 unidades.—Producia dinual calculado: 750 pesetas.

Artículo: hierba.— Unidad: 100 kil: gramos.— Precio medio de la unided: 1 pesetas. Arbitrio: 25 céntimos.— Consumo calculado durante ét eño: 1.000 unidanos.— Producto unual calculado: 250 pesetas.

anual calculado: 250 pesetas.
Artículo: 168a.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 60 cóntimos.—Arbitrio: 15 céntimos.—Consumo calculado: 1.608 unidades.—Producia satuer: 240 pesetas 90 céntimos.

Total, 1.240 pasetas 30 centunos. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en la regia 2.º de la Real orden-circular de 5 de agosto da 1878.

Magaz de Cepeda 8 de octubre de 1917.—Bi Alcalde, Victoriano Ganzález.—El Secretário, Isldro Garcia.

Don Santiago San Martin Mayo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdefilentus del Pâ-

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los articulos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin ae cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el and 1918, así como también el soilchar dei Sr. Gobernador civil la ne-Cesaria autorización para su cobro. quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secreteria del Ayuntamiento por el piazo de quince dias hábites; durante el cual podran presenter las reclamaciones que estimen procedentes, tos obligados a satisfacerios; adviriléndose que pasedo dicho plazo, no se-re atendida ninguna de las que es produzcan.

TARIFA

Artículos: paja y lefts. — Unidad: 100 kilogramos. — Precto medio: 2 pesetas. — Arbitrio: 50 centimos de paseta. — Consumo calculado duramente el sido: 2008 unidades. — Producto el mai: 1.045 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regia 2º, de la Real orden-circular de a de sectora de 1970.

cular de 3 de agosto de 1878. Vardefuentes del Páramo a 6 de octubre de 1917. -Bi A calde, Santiago San Martin.

imp. de la Diputación provincial